

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20939 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, del Tribunal calificador de los exámenes para Intérpretes Jurados, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han sido declarados aptos en la convocatoria 2004.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 8 de febrero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1996, se hace pública la relación de aspirantes, que figura como anexo, declarados aptos en la convocatoria de 2004, con indicación del idioma.

Los aspirantes aprobados deberán presentar, dentro de un plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Plaza de la Provincia n.º 1, 28071 Madrid, un escrito dirigido a la Oficina de Interpretación de Lenguas, acompañado de los siguientes documentos:

- Original o fotocopia compulsada del título español de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, u otro título académico de rango superior, o un título extranjero homologado a alguno de ellos.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo,
- Tres fotografías de tamaño carné.

Contra esta Resolución se podrán interponer los correspondientes recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—El Presidente del Tribunal, Antonio S. Villar Álvarez.

ANEXO

Lista de aprobados en los exámenes para Intérpretes Jurados

Convocatoria 2004

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Idioma
Alcaraz Sintés, Alejandro	21437303-S	Inglés.
Álvarez Esparza, Cristina	30678014-Q	Inglés.
Ares Souto, Rebeca,	46740749-B	Portugués.
Avendaño Coombe, Ruth	35559420-V	Inglés.
Bencomo Weber, Adalberto	43786167-D	Francés.
Binder, Susana Elisabeth M. ^a	X-1831406-P	Alemán.
Borosi Szabó, Bernadette	50480641-B	Húngaro.
Cabellos Ballenilla, Alfredo Nguema	07234632-M	Francés.
Cámara Hernando, M. ^a Luz	13128409-D	Italiano.
Cavanillas de Bustillo, Aránzazu Elvira	50865798-X	Francés.

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Idioma
Cekuolyte, Ieva	X-1264764-V	Lituano.
Chao Li, Ta-Hwa	50768672-J	Chino.
Escudero Herreros, Juan Antonio	13923331-M	Inglés.
Galindo Martínez, Antonio	22974003-Q	Inglés.
Gállego Peiré, José María	35105969-B	Inglés.
García Grewe, Cristina	33527589-Y	Alemán.
García López, Cristina	21441511-Z	Inglés.
Garrido Rodríguez, Ignacio	34977475-H	Alemán.
González del Pozo, Guillermo	07864613-Q	Francés.
Juliá Insenser, Josep María	37746070-B	Inglés.
Kapisovska, Svetlana	X-02621286-E	Eslovaco.
Lechner, Rafael	X-1238245-V	Neerlandés.
Marc Martínez, Isabelle	16586442-S	Francés.
Marina Bravo, Francisco Javier	28938809-W	Inglés.
Mauriz Digón, Ana	37385495-F	Francés.
Oana, Ileana	X-1247275-P	Rumano.
Ochlewska Fernández, Irena Bárbara	50448835-Z	Polaco.
Orts García, Patricia	19849886-N	Italiano.
Polo Bilbao, Iaione	14253441-L	Inglés.
Raneda Delgado, Sergio	35036982-R	Inglés.
Rivadulla Fernández, Moisés	32676467-E	Inglés.
Rodríguez García, M. ^a Estibaliz	44039885-Z	Inglés.
Rodríguez Sierra, Francisco Manuel	31257413-E	Árabe.
Roser Galard, Roberto	46128918-A	Francés.
Rozga, Beata	X-0656718-E	Polaco.
Santana López, M. ^a Belén	44710553-W	Alemán.
Szczybelski Zborowski, Ricardo	25143439-T	Polaco.
Torralba Piqueras, Ruth	51402809-V	Inglés.
Ureña Nuñez, Sara	51415980-D	Francés.
Vales Malde Santos, Joaquín Manuel	32440259-R	Inglés.
Woodger, John	701099239	Inglés.
Yarza Dietrich, Mikel	35774510-B	Inglés.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20940 *ORDEN INT/4078/2004, de 29 de octubre, por la que se cambia la denominación del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Alicante, que pasa a llamarse «Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante».*

Por Orden del Ministerio de Justicia de 7 de septiembre de 1983 (BOE del día 15 de septiembre), se crearon, suprimieron y cambiaron de destino algunos establecimientos penitenciarios, entre ellos el Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Alicante, a fin de atender a las exigencias y necesidades penitenciarias, considerando la antigüedad y deficiente estado de otros centros que estaban en funcionamiento.

Detectada la impropiedad actual del nombre «Sanatorio Psiquiátrico de Alicante» previsto en la Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1983 (BOE de 15 de septiembre) por tratarse de un término amparado en una normativa (el Decreto 162/1968, de 25 de enero, y el Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo) actualmente derogada, y por tanto, con la finalidad de proceder a la adecuación con la normativa vigente, dispongo:

Primero.—Cambiar la denominación del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Alicante, creado por Orden de 7 de septiembre de 1983,

pasando a denominarse «Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I., a los efectos pertinentes.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—El Ministro del Interior, José Antonio Alonso Suárez.

Ilma. Sra. Directora General de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20941 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica una beca de postgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario.*

Por Resolución de 11 de julio de 2003 (B.O.E. de 29 de julio), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron becas de postgrado en el marco del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

Por Resoluciones de 30 de diciembre de 2003 (BOE 20 de enero) y de 27 de abril de 2004 (BOE de 14 de mayo), se adjudicaron las becas de la convocatoria anterior, denegándose o desestimándose las que no aparecieron en la resoluciones de concesión.

El candidato D. Juan Jesús Molina Rueda recurrió en reposición la resolución de 30 de diciembre de 2003, por no haberse contemplado en la calificación final de su solicitud la puntuación prevista en la convocatoria por su participación en un programa de doctorado distinguido con la Mención de Calidad por la Dirección General de Universidades.

Por haber sido estimado su recurso y comprobado que la calificación final de su solicitud supera la nota de corte establecida en su área científica en la resolución de 30 de diciembre de 2003, procede la concesión de la beca solicitada, con los efectos económicos y administrativos de la resolución de 27 de abril de 2004, en la que hubiera debido adjudicarse la beca tras su reclamación. En consecuencia, he resuelto:

Primero.—Conceder la D. Juan Jesús Molina Rueda (D.N.I. 74.855.032) una beca de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, adscrita a la Universidad de Málaga.

Segundo.—La concesión de la beca se realiza con efectos de 1 de mayo de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—El gasto resultante de la concesión será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781.541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D., la Directora General de Universidades (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo), Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Postgrado y Posdoctorado

20942 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se convoca el V Premio «Francisco Elías de Tejada».*

Por acuerdo del Pleno de Numerarios de la Corporación de fecha 2 de noviembre de 2004, la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas convoca el V Premio «Francisco Elías de Tejada», sobre la actividad económica según don Domingo de Soto.

La concesión del citado premio correspondiente al trienio 2005-2007 se atiende a las siguientes bases:

Primera.—Podrán aspirar al Premio los autores de obras monográficas, originales e inéditas que versen sobre el tema: «La actividad económica según Domingo Soto».

Segunda.—El premio estará dotado con la cantidad de seis mil diez y doce euros (6.010,12 €).

Tercera.—Las obras presentadas a concurso habrán de estar escritas en algunas de las lenguas oficiales de España o de sus Comunidades Autónomas o en las de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Deberán presentarse en forma rigurosamente anónima, distinguiéndose con lema cuya identificación se encontrará en una plica, cerrada, sellada, en la que se hará constar el nombre, los apellidos y el domicilio del autor y el primer renglón de su trabajo.

Cuarta.—Las obras que se presenten al premio habrán de poseer una extensión mínima de cien (100) folios mecanografiados a doble espacio y no podrán ser o haber sido tesis doctorales.

Quinta.—En ningún caso podrán aspirar al premio los Académicos de Número de la Corporación.

Sexta.—Los trabajos habrán de presentarse en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (Plaza de la Villa, 2-3, 28005 Madrid) antes de las veinte horas del 31 de diciembre de 2007.

Séptima.—El premio será discernido por una comisión constituida por cinco Académicos de Número, elegidos por el Pleno de la Real Academia.

Octava.—Por mayoría de la comisión el premio podrá ser declarado desierto.

Novena.—Los trabajos no premiados serán devueltos a sus respectivos autores.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—El Académico Secretario, Jesús González Pérez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20943 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca Micromeritics, modelo Sedigraph 5100.*

Visto el expediente incoado, con fecha 29 de septiembre de 2003, a instancia de D. Julián Villamor Castilla, en representación de Bonsai Technologies Group, S.A., con domicilio social en Avda. Valdelaparra, 27, Alcobendas (Madrid) por el que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, marca Micromeritics, modelo Sedigraph 5100.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

De conformidad con el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (B.O.E. del 31 de diciembre 1999) y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (B.O.E. del 26 de julio de 2001).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar por la presente Resolución la aprobación de tipo de referencia, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.^a El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es el generador de rayos X de la marca Micromeritics, modelo Sedigraph 5100 de 13,6 kV y 3 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.

2.^a El uso al que se destina el aparato radiactivo es el análisis del tamaño de las partículas de distintos materiales mediante rayos X.

3.^a Cada aparato radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el n.º de aprobación de tipo, la palabra «RADIATIVO» y el n.º de serie.

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, la palabra «EXENTO» y una etiqueta con el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.